ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SEPTIEMBRE DEL 2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Del decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Arauca elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Por lo tanto, lo que se presenta a continuación un análisis del sector de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

IDENTIFICACION DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC			
43.21.15	56.10.17	80.10.15	80.12.17
80.14.16	80.16.15	81.12.15	93.14.18

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS
Los mismos fueron desarrollados en la ficha técnica elaborada por la Secretaria de Educación Departamental.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El tamaño del mercado de servicios de consultoría se estima en 323,88 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 431,89 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,96% durante el período previsto (2024-2029).

- Las empresas de consultoría de gestión brindan servicios que ayudan a las organizaciones a mejorar su eficiencia. Estas firmas analizan las operaciones y comprenden las ineficiencias organizacionales existentes, que van desde el costo de las materias primas hasta las políticas de recursos humanos en la organización.
- Existe una necesidad creciente de servicios de consultoría de gestión, debido al fuerte crecimiento económico en los mercados europeos, las reformas regulatorias en el sector financiero, la subcontratación de operaciones de back-end a economías de bajo costo y las inversiones públicas.

Durante el período previsto, se espera que un crecimiento económico más rápido, el surgimiento de la consultoría digital y el aumento de la globalización impulsen un mayor crecimiento.

- Muchas empresas intentan constantemente reducir costes y aumentar su eficiencia para trasladar los costes ahorrados al cliente y resistir la intensa competencia a la que se enfrentan. Esto conduce a una mayor demanda de improvisaciones de procesos comerciales y consultoría relacionada con la eficiencia operativa. Los cambios regulatorios, como el Brexit y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la UE, han aumentado la demanda de consultoría en todas las principales líneas de servicios. Las organizaciones multinacionales buscan asesoramiento de alto valor para cumplir con las regulaciones, impulsando la demanda de servicios de consultoría de gestión.
- La creciente complejidad de los proyectos presenta un desafío importante en la industria de la consultoría. La gestión de proyectos es el núcleo de los servicios de consultoría, y las empresas de consultoría dependen de equipos de proyectos bien organizados y procesos de gestión sólidos. Un factor clave que contribuye a la complejidad del proyecto es la creciente presión para mantener la transparencia con respecto a los costos y los componentes de valor agregado.
- El brote de COVID-19 impulsó a organizaciones de todo el país a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y la comunidad. La pandemia de COVID-19 benefició al mercado debido al aumento del trabajo a distancia y a la creciente transformación digital de las empresas. Las empresas buscan procesos de negocio que sean fluidos, eficientes y accesibles desde cualquier ubicación.
- Además, muchas empresas han completado su transformación digital y muchas han decidido permanecer completamente remotas u operar con un modelo híbrido digital y de oficina. Con el creciente modelo de trabajo remoto, las empresas están aumentando las inversiones en el cambio hacia tecnologías impulsadas por la nube y la inteligencia artificial, lo que se espera que impulse el mercado de servicios de consultoría de operaciones.

1.1 Económicos

1.1.1 Productos y agentes incluidos del sector

Las consultorías nos ofrecen una asesoría especializada para cada empresa con el fin de supervisar o de encontrar solución a uno o más problemas de su negocio. La experiencia y el conocimiento de los profesionales de las consultorías pueden ayudar a mejorar y crecer en su negocio. Una consultoría cuenta con un amplio abanico de servicios legales.

A continuación, mostramos el conjunto de servicios legales que puede ofrecer:

Estudios de Mercado: La consultoría ayuda a investigar y analizar el mercado y el producto de la empresa o servicio. A partir de este informe se obtienen datos para ayudar a identificar los problemas, minimizar los riesgos, respaldar las decisiones y comprobar si el negocio funciona correctamente.

Informes de Clientes: Es un documento que recoge los datos de los clientes potenciales para la empresa mejore en su crecimiento. Así mismo, la empresa de consultoría dispone de una red de contactos de profesionales que permiten mejorar el entorno y reducir los costes.

Compras y Subcontratación: Los consultores aconsejan a las empresas en el proceso empresarial de la subcontratación. La empresa subcontratada escogida lleva a cabo actividades y servicios de corta duración para la empresa. La subcontratación para externalizar actividades.

Planes de Internacionalización Globales: Además, también impulsa el desarrollo de un documento estratégico para profundizar o empezar una actividad internacional. El plan actúa directamente en las actividades y resultados de una empresa. Así mismo, suele realizar una vez al año, o si una empresa tiene alto volumen de ventas se realiza de manera trimestral.
Listado de Clientes y Distribuidores: Se requiere tener muy claro quiénes son nuestros clientes para segmentarlos y seleccionar la estrategia que más se adecua. De manera que la consultoría ayuda en esta labor para poder mejorar los resultados de su empresa.
Puesta en Marcha las Redes Comerciales: La red comercial es de vital importancia para cualquier empresa. Cada negocio requiere de una red comercial adecuada. Teniendo en cuenta que tiene que ser un reflejo de la empresa. La red comercial consiste en colaborar con otros negocios proporcionando actividades a cambio de ofrecer una comisión o un descuento.
Selección de Personal: la consultoría ofrece un servicio especializado de alta calidad para la selección de profesionales evaluando sus cualidades. Así que se encarga de todo el proceso de contratación desde su experiencia y competencia. Como resultado ahorra tiempo a la empresa y se asegura de contratar a la persona adecuada.
Apoyo a Gestiones Comerciales: La consultoría se encarga de repasar todas las propuestas de una empresa. Con el propósito de ofrecer una opinión exterior con el objetivo de proponer mejoras para resaltar la esencia de la empresa y/o producto.
Organización y Gestión de Ferias y Eventos: Otro servicio legal que puede ofrecer es diseñar planes de acción destinado a organización y gestión de ferias y eventos. De modo que, con un plan de acción personalizado, tiene muchas probabilidades de lograr el éxito.
Campañas de Comunicación: El consultor ayuda a elaborar comunicados de prensa para destacar los valores de una empresa, organización o individuo, ya sea online o offline. El objetivo es mejorar la imagen de los clientes y así mejorar su negocio. Su contratación permitirá afrontar cualquier tipo de proyecto con las máximas garantías profesionales.
Asesoramiento legal: Cuando una empresa no funciona como desea o le surge algún tipo de problema de gestión de clientes, proveedores o de la misma empresa. La mejor opción es contratar a un servicio de asesoría jurídica que gestiona el proceso legal de la mejor forma posible para lidiar con el problema.

1.1.2 Agentes que componen el sector

Ministerio de transporte. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Departamento Nacional De Planeación - DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes.
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Departamento Nacional de Planeación. Auditoría General de la República.
- Contraloría General de la República

1.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:
- Cámaras de Comercios. Camacol
- Fedesarrollo, Fescol,

- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM.
- Sociedad Colombiana de Consultoría. Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA)- MSCE 3.1.1.4.

1.1.4 Perspectivas de crecimiento y ventas.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

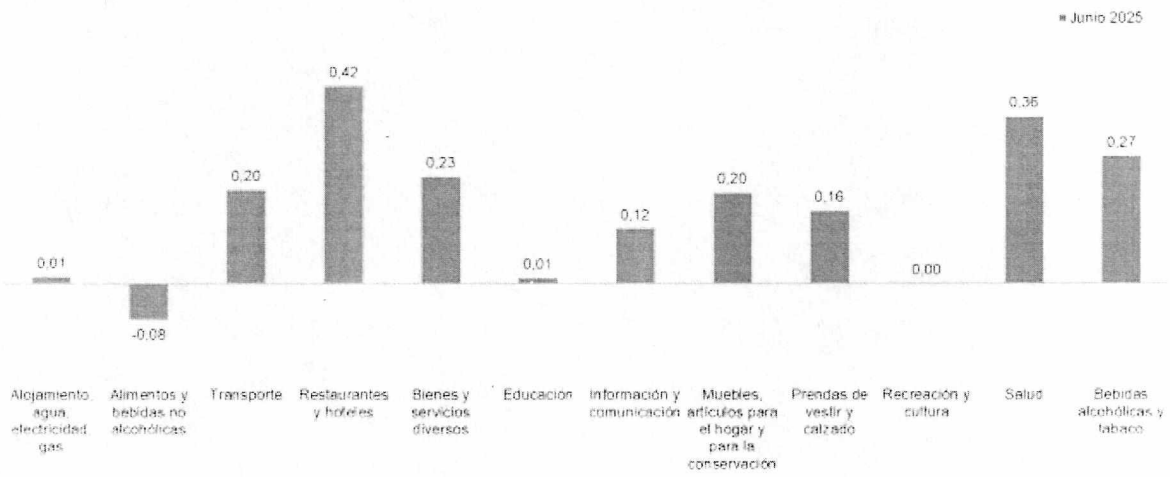
1.1.5 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

- Índice de Precios al Consumidor IPC

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%):

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Entre enero y junio de 2025 la variación del IPC Total fue 3,74%. Esta variación fue menor en 0,38 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,12%.

El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2025 (3,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

El IPC es un indicador útil que permite tener un mejor análisis económico y financiero. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

- **Mercado Laboral Colombiano**

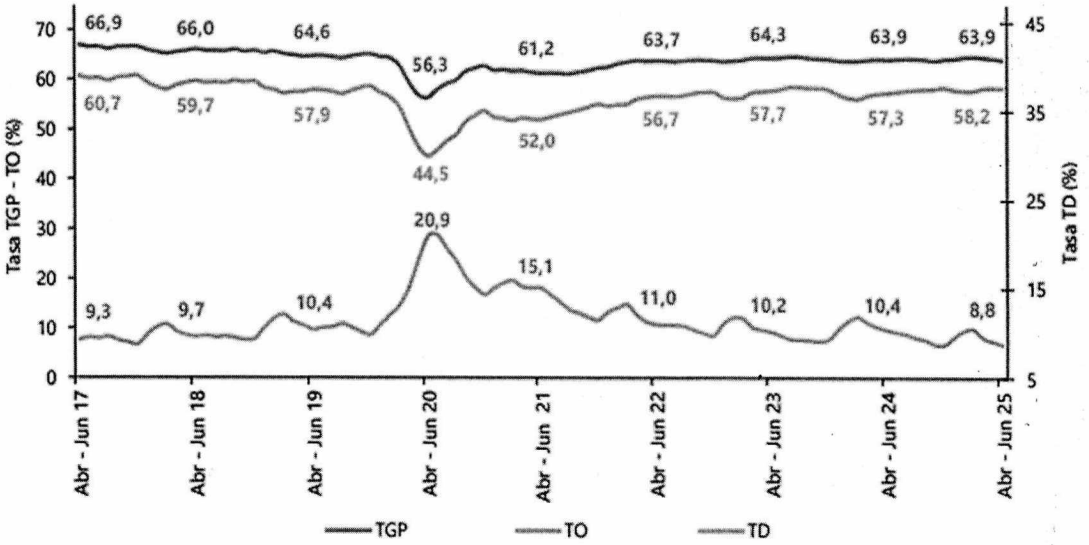
De acuerdo con el ministerio de trabajo, El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500 pesos colombianos, y el auxilio de transporte es de $200.000 pesos, para un total mensual de $1.623.500 incluyendo el auxilio, este valor representa un incremento del 9.5% sobre el salario mínimo del año anterior, y del 23.45% en el auxilio de transporte. Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado

laboral en Colombia, Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Es fundamental analizar esta información ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

Tabla N°4 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Abril - junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE

- **Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)**

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor (IPC).

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Si, por el contrario, se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

- **Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación**

El incremento nominal del SMMLV es igual al SMMLV del año actual sobre el SMMLV del año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2024 el incremento nominal del SMMLV es:

($1.423.500 / $1.300.000) – 100 % = 9.5%.

La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el DANE para el año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 de diciembre de 2024; es decir, 5.20 %.

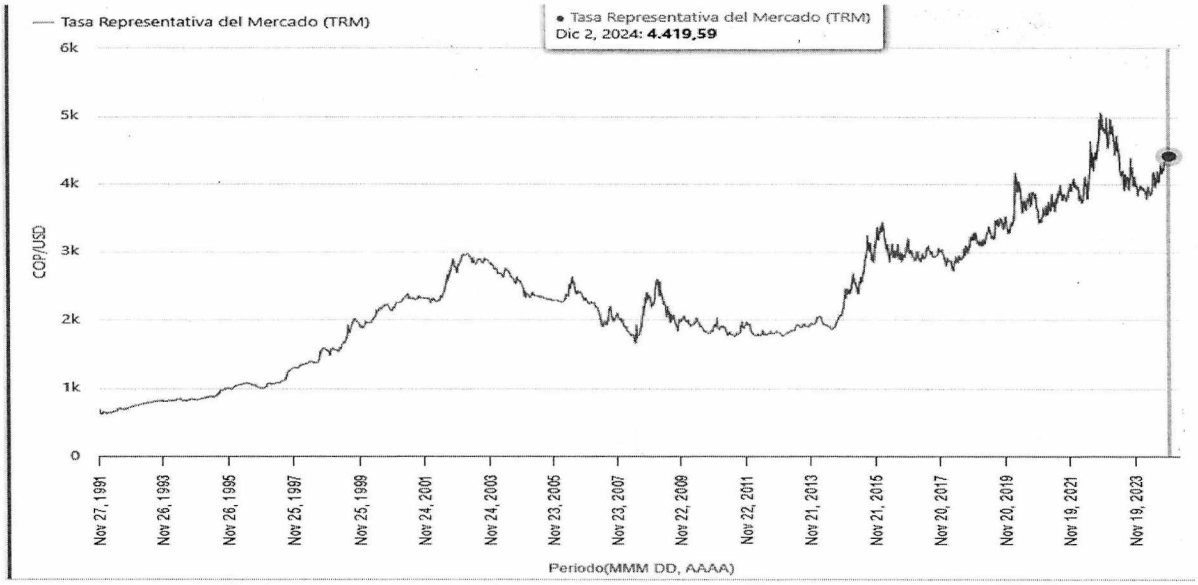
La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del SMMLV para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del SMMLV es de 4.3 %; así: 9.5 % – 5.2 % = 4.3 %.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Banco de la Republica.

1.2 Técnico

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:
La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.

- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.
En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido.

El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres – TLC G3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

- Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:
- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

1.3 Marco Regulatorio

General

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos:

- Código de Comercio – Artículo 981 La Prestación del servicio de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: "El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales".
- Código Civil artículos 2070 a 2078 de las cuales pueden predicarse generalidades de la prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar.

- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
- Artículo 3° Ley 105 de 1993 "el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras".
- Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".
- Resolución 1069 de 2015 Esta Resolución establece que el FUEC es el documento de transporte que deben portar todos los conductores de vehículos que estén prestando el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial.
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015"
- El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.
- Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad" El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad contempla el

que denominó "Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional. Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.

- Artículo 1° Ley 1083 de 2006: Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.
- Artículo 300. Zonas Diferenciales Para El Transporte Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 20155, Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito.
- Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte de conformidad con las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID – 19, en relación con el Transporte de pasajeros se establecieron lineamientos para garantizar el aislamiento preventivo.
- Sentencia C – 038/20 Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: "¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?". Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del Acuerdo Marco determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio Integral de Transporte Especial de Pasajeros deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.
- Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET.
- Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso".
- Decreto 746 de 2020 Zonas de difícil acceso "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y Ley 2033 de 2020.

Especifico

La prestación del servicio especial se encuentra ampliamente regulado, para lo cual se cita las regulaciones más importantes para dicha prestación:

- RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE – TRANSPORTE TERRESTRE

Las personas jurídicas deben acreditar la respectiva licencia que los habilita y autoriza como prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. La respectiva resolución deberá haber sido expedida conforme al Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 2015.

- RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE – TRANSPORTE FLUVIAL.

Las personas jurídicas deben acreditar la respectiva licencia que los habilita y autoriza como prestadores del Servicio Público de Transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial en las áreas de influencia de las rutas fluviales correspondientes. La respectiva resolución deberá haber sido expedida conforme al Decreto 1079 de 2015 y Ley 1242 del 2008.

- CAPACIDAD TRANSPORTADORA

La capacidad transportadora terrestre y fluvial corresponde a la autorizada por la autoridad competente y deberá ser igual o superior a la que se requiere en el contrato a celebrar.

- VEHÍCULOS REQUERIDOS

Terrestre: Debe contarse con la disposición de los vehículos terrestres mínimos requeridos los cuales no podrán ser superiores a la capacidad transportadora autorizada por la autoridad competente, vehículos que como mínimo deberán cumplir con las siguientes exigencias.

Condición	Se verificará
Placa	
Estado del vehículo	Activo
Tipo de servicio	Publico
Modelo	No superior a 20 años.
Datos técnicos del vehículo	Capacidad pasajeros sentados
Tarjeta de Operación	Empresa Afiliadora, tarjeta de operación activa, modalidad de servicio especial, y radio de acción nacional.
Póliza Soat	Que la misma este vigente al momento del cierre.
Póliza de Responsabilidad civil	Que la misma este vigente al momento del cierre.
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes RTM	Que la misma este vigente al momento del cierre.

Fluvial: Debe contarse con la disposición de las embarcaciones fluviales mínimas requeridas, las cuales no podrán ser superiores a la capacidad transportadora autorizada por la autoridad competente, embarcaciones que como mínimo deberán cumplir con las siguientes exigencias.

- Patente de navegación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Certificado de inspección técnica menores vigente al momento del cierre, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Póliza de responsabilidad civil vigente al momento del cierre.

1.4 Otros aspectos

1.4.1 Aplicación de Documentos tipo: De conformidad con los servicios a adquirir, los cuales corresponden al servicio de Consultoría, modalidad interventoría, a la prestación de servicios de transporte especial, se tiene que el Gobierno Nacional no ha expedido pliego tipo para este servicio.

1.4.2 Aplicación de acuerdos marco de precios:
Una vez verificado el catálogo de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo que el servicio a adquirir no corresponde a servicios de características técnicas uniformes, los mismos no son susceptibles de adquirir a través de acuerdo marco.

1.4.2 Incentivos para la promoción al desarrollo en la contratación pública para las mipymes:
La Secretaría de Educación Departamental procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Atendiendo los rangos en cuanto al número de contratos que viene manejando el Departamento de Arauca, y atendiendo la participación de mipymes en proceso de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una posición más cómoda respecto a las grandes empresas, por lo que este criterio no redunda de manera contundente o como requisito diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

Índices de capacidad financiera En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de éstas y el gobierno para efectos de otorgar beneficios a las MIPYMES, estableció como criterio determinante las ventas brutas, el presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deban acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros que presenten las Mipymes, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50% la exigencia de capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera, y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas.

Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de la categoría de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES,

Teniendo en cuenta que, la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base datos de la superintendencia de sociedades (sistema integrado de información societaria Mipymes- individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, no es relevante establecer condiciones diferenciales en los pliegos.

Índices de capacidad organizacional: En atención que los requerimientos financieros para capacidad organizacional proceden de la base de datos de las mipymes individuales, no es relevante establecer condiciones diferenciales entre las grandes empresas y las mipymes. Adicional a ello, las condiciones de rentabilidad del patrimonio y del activo resultan más gravosas en cuanto mayor asciende los activos y el patrimonio de las grandes empresas frente a las Mipymes

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Atendiendo el objeto a contratar, como la cuantía del mismo, la Entidad no considera oportuno modificar los amparos legales de la garantía de seriedad de la oferta, pues más que un criterio diferenciador atenta en contra de la protección de los riesgos propios de dicha garantía, de allí que no se considere viable utilizar el mismo como un criterio diferenciador.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Educación Departamental al cual se deberá aplicar a los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, domiciliadas en Colombia.

1.4.3 Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para emprendimientos y empresas de mujeres.

La Secretaría de Educación Departamental procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de los emprendimientos y empresas de mujeres, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:
Atendiendo los rangos en cuanto al número de contratos que viene manejando el Departamento de Arauca, y atendiendo que los emprendimientos o empresas de mujeres en su gran mayoría ostentan la calidad de mipymes en proceso de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de

participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una posición más cómoda respecto a quienes no ostentan dicha calidad, por lo que este criterio no redunda de manera contundente o como requisito diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

Índices de capacidad financiera El presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio para los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se reducirán en un 50% a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Índices de capacidad organizacional: atendiendo que los emprendimientos o empresas de mujeres en su gran mayoría ostentan la calidad de mipymes, las condiciones de rentabilidad del patrimonio y del activo resultan más gravosas en cuanto mayor asciende los activos y el patrimonio de las grandes empresas frente a las Mipymes, de allí que no sea viable generar dicho diferenciador.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Atendiendo el objeto a contratar, como la cuantía del mismo, la Entidad no considera oportuno modificar los amparos legales de la garantía de seriedad de la oferta, pues más que un criterio diferenciador atenta en contra de la protección de los riesgos propios de dicha garantía, de allí que no se considere viable utilizar el mismo como un criterio diferenciador.
Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Educación Departamental al cual se deberá aplicar a los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, domiciliadas en Colombia.

1.4.4 Incentivos para la población del desarrollo en la contratación pública para la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

La Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato se tiene que el personal requerido para la ejecución del proyecto requiere características en cuanto a formación y experiencia con altos estándares de calidad, de allí que para el presente proceso no se considere oportuno ni conveniente exigir al contratista el suministro de estos bienes y servicios a través de estos grupos poblacionales.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1 ¿ Como ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATO No. CTO 154 2017.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca
Numero de rutas prestadas día	234 (214 Terrestres y 20 Fluviales)
Número de Beneficiarios	9.559 Estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Fondo de Compensación Regional
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	70% en Actas Parciales y 30% Liquidación
Plazo de ejecución	9 meses
Garantías	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 311 2018.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto "fortalecimiento del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones y centros educativos oficiales del departamento de Arauca
Numero de rutas prestadas día	230 (211 Terrestres y 19 Fluviales)
Número de Beneficiarios	9.223 Estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 2017-2018
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	70% en Actas Parciales y 30% Liquidación
Plazo de ejecución	CINCO Y MEDIO (5 1/2) MESES
Garantías	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 105 2019.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar Como Estrategia de Acceso y Permanencia en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca

Numero de rutas prestadas día	241 (219 Terrestres y 22 Fluviales)
Número de Beneficiarios	9.840 Estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Fondo de Compensación Regional Bienio 2019-2020
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	80% en Actas Parciales y 20% Liquidación
Plazo de ejecución	10 meses
Garantías	Cumplimiento Buen Manejo del Anticipo Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 260 2022.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar Como Estrategia Para Evitar la Deserción de los Estudiantes Matriculados en los Establecimientos Educativos
Numero de rutas prestadas día	239 (220 Terrestres y 19 Fluviales)
Número de Beneficiarios	7.142 Estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 40 %
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	80% en Actas Parciales y 20% Liquidación
Plazo de ejecución	Cinco y Medio (5 ½) Meses
Garantías	Cumplimiento Buen Manejo del Anticipo Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 278 2023.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del Proyecto "Prestación del Servicio de Transporte Escolar Para Facilitar el Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Matriculados en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca
Numero de rutas prestadas día	251 (231 Terrestres, 20 Fluviales)
Número de Beneficiarios	9.719 Estudiantes

Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 40 %
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	50% en anticipo, 30% en Actas Parciales y 20% Liquidación
Plazo de ejecución	Nueve (9) Meses y Quince (15) Días
Garantías	Cumplimiento Buen Manejo del Anticipo Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 192 2024.	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del Proyecto, Prestación del Servicio de Transporte Escolar Para Garantizar el Acceso y Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo Oficial del Departamento de Arauca.
Numero de rutas prestadas día	254 (234 terrestres y 20 fluviales)
Número de Beneficiarios	9.785 estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas
Vigencia futura	No
Sanciones	No
Forma de pago	30% en anticipo, y 80% Liquidación
Plazo de ejecución	Dos (2) Meses
Garantías	Cumplimiento Buen Manejo del Anticipo Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

CONTRATO No. CTO 237 2024.(En Ejecución)	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de Méritos
Objeto del contrato	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del Proyecto: Prestación del Servicio de Transporte Escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca.
Numero de rutas prestadas día	254 (234 terrestres y 20 fluviales)
Número de Beneficiarios	9.785 estudiantes
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 40 %
Vigencia futura	No
Sanciones	No

Forma de pago	30% en anticipo, 50% en Actas Parciales y 20% Liquidación
Plazo de ejecución	Diez (Meses)
Garantías	Cumplimiento Buen Manejo del Anticipo Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio

2.2. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicios?

Entidad contratante	Gobernación de la Guajira
Numero de proceso	CMA-003-2025
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Transporte Escolar Para el Sistema Educativo de la Zona Urbana y Rural del Departamento de la Guajira
Valor	$ 1.815.458.275,00
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto
Plazo de ejecución	240 (Días)
Tipología contractual	Contrato de Consultoría / Interventoría

Entidad contratante	Gobernación de Casanare
Numero de proceso	CAS-OAJ-CMA-012-2025
Objeto	Realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica al Contrato Cuyo Objeto es: Garantizar el Servicio de Transporte Escolar de Manera Segura y Eficiente a los Estudiantes Que Viven en el Área Rural, Matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de los 18 Municipios No Certificados en Educación del Departamento de Casanare
Valor	$ 2.272.085.469,00
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto
Plazo de ejecución	9 (Meses)
Tipología contractual	Contrato de Consultoría / Interventoría

Entidad contratante	Alcaldía Municipal de Valledupar (Cesar)
Numero de proceso	CMA-SGR-012-2024
Objeto	Contratar El Servicio De Interventoría Para El Servicio De Transporte Escolar A Población En Edad Escolar Registrada En La Matricula Oficial Ubicada En La Zona Rural Y Sectores Urbanos Marginales Durante El Año Lectivo 2025 En El Municipio De Valledupar

Valor	$ 436.771.200,00
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto
Plazo de ejecución	5 (Meses)
Tipología contractual	Contrato de Consultoría / Interventoría

Entidad contratante	Alcaldía Municipal de Becerril (Cesar)
Numero de proceso	CMA-001-2025
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Servicio de Transporte Escolar Para la Vigencia 2025 en el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar
Valor	$ 365.924.592,31
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto
Plazo de ejecución	10 (Meses)
Tipología contractual	Contrato de Consultoría / Interventoría

Entidad contratante	Fondo Mixto Sierra Nevada
Numero de proceso	197-2025
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera Para la Prestación de Servicio de Transporte Escolar Para la Población de Edad Escolar Registrada en Matricula Oficial del Sistema Educativo Oficial Durante el Año Lectivo 2025 en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar
Valor	$ 180.252.744,00
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto
Plazo de ejecución	6 (Meses)
Tipología contractual	Contrato de Consultoría / Interventoría

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿ Cual es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica en la prestación del servicio de actividades de consultoría de gestión presenta varios factores que afectan la demanda y oferta del mismo, así como de los precios del servicio, entre los factores más relevantes se encuentran los que a continuación se describen

PIB: En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Tabla IPC II trimestre de 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Inflación: La inflación anual estimada del Índice de Precios de Consumo (IPC) en junio de 2025 fue del 3,74%.

El IPC es un indicador que se publica mensualmente y se compara con el dato del mes anterior y del mismo mes del año anterior. La fórmula para calcular el IPC multiplica los precios del período actual por las cantidades base, y divide ese resultado por los precios antiguos multiplicados también por las cantidades base.

El IPC no es una medida absoluta de la inflación, sino que muestra la variación de una magnitud a lo largo del tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

3.2 ¿ Cual es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
Se procede a relacionar el listado de algunas empresas del sector servicios Actividades de consultorías de Gestión sustraído de la plataforma del sistema integrado de información societario.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE	PALMIRA-VALLE
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE	PALMIRA-VALLE
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860519556	Deloitte Asesores y Consultores ltda	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860519556	Deloitte Asesores y Consultores ltda	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900771183	BACKSTARTUP S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900771183	BACKSTARTUP S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901004905	MSS CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901004905	MSS CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900931211	renewable energy sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900931211	renewable energy sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900168454	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900168454	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

804013213	TOOL S.S. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804013213	TOOL S.S. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901129830	EVENTOS PARTY KIDS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901129830	EVENTOS PARTY KIDS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900113762	COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900113762	COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900463566	A LA ENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MARINILLA-ANTIOQUIA
900463566	A LA ENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MARINILLA-ANTIOQUIA

900353363	VCO MEDELLIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900353363	VCO MEDELLIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDAACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIONM7020 - Actividades de consultaría de gestión2006-11-272046-10-0303. SOCIEDAD LIM	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDAACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIONM7020 - Actividades de consultaría de gestión2006-11-272046-10-0303. SOCIEDAD LIM	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901250353	ESTRATEGIAS DE VALOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901250353	ESTRATEGIAS DE VALOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830063028	D&G CONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830063028	D&G CONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900234799	ADVANTAGE CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900234799	ADVANTAGE CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO

830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901035034	FB GLOBAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901035034	FB GLOBAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900772852	STAT CONSULT GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900772852	STAT CONSULT GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
830130023	IDAIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830130023	IDAIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860038994	INVERSIONES MS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860038994	INVERSIONES MS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900377897	GESTION RENOVADORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900377897	GESTION RENOVADORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900569199	RENOX COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
900569199	RENOX COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901349399	RUM-GO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
901349399	RUM-GO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900315694	INVERSIONES MOREGU SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900315694	INVERSIONES MOREGU SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901273719	JOLO OVERSEAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
901273719	JOLO OVERSEAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900482392	PRODIGIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900482392	PRODIGIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900854895	REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900854895	REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900055091	Aquiles Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900055091	Aquiles Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900020887	M&L PORTEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900020887	M&L PORTEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900191089	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900191089	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900771900	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900771900	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900467696	People Development Group SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900467696	People Development Group SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900346690	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900346690	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901246391	EARTH AND FOOD SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

901246391	EARTH AND FOOD SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900068796	INFOTIC SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900068796	INFOTIC SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890921786	CAUCHALITO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890921786	CAUCHALITO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900264392	J.G. RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900264392	J.G. RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

900890984	LINKCOLOMBIA INVESTMENTS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900890984	LINKCOLOMBIA INVESTMENTS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900577058	FINANSTRAT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900577058	FINANSTRAT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900534188	TORHER & CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900534188	TORHER & CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901005789	HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901005789	HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900487594	CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900487594	CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901244882	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901244882	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900587884	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900587884	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	CALI-VALLE
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO

901071682	Abt Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901071682	Abt Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860522381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860522381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901112884	PAYNEXT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901112884	PAYNEXT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901322838	DEPO DISEÑO, EXCELENCIA Y PRODUCTIVIDADORGANIZACIONAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901322838	DEPO DISEÑO, EXCELENCIA Y PRODUCTIVIDADORGANIZACIONAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860005560	ANCLA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860005560	ANCLA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900395572	CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900395572	CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830006777	AGS Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830006777	AGS Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901207487	BACSO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
901207487	BACSO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR

890921677	MR LONDOÑO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890921677	MR LONDOÑO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900525472	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900525472	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

El Departamento de Arauca, el servicio de consultoría es prestado por las empresas del sector privado. De conformidad con el historial de adquisiciones del Departamento la mayoría de las empresas asocian en Uniones Temporales o Consorcios. Entre las empresas que han ofertado se encuentran las siguientes:

Numero de Proceso	Contratista	NIT	Nro de Contrato	Participantes	NIT Participante	Partici-pación	R/L del participante
CM-06-05-2015	CONSORCIO INTER ESCOLAR 2015	900903707-9	585 DE 2015	FINSTRUVIAL	822003173-1	60%	Clara Isabel Clevez Romero
				D & C SAS	900767196-1	40%	Zoila Ducely Cisneros
CM-06-08-2016	CONSORCIO INTER ESCOLAR II-2016	901014220-3	330 de 2016	D & C SAS	900767196-1	90%	Zoila Ducely Cisneros
				Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	10%	Luz Dary Monroy Molano
CM-06-01-2017	CONSORCIO INTER-TRANSPORTE 2017	901076844-4	154 de 2017	Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	55%	Rosa Maria Uribe Jaramillo
				Alvaro Orozco	9522510-8	45%	Alvaro Orozco
CM-06-03-2018	PROYECTOS ANYBRACH EU	834001872-6	311 de 2018	Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	100%	Luz Dary Monroy Molano
CM-06-01-2019	UNION TEMPORAL INTERUNIDOS TRANSPORTE 2019	901265338-1	105 de 2019	D & C SAS	900767196-1	21%	Zoila Ducely Cisneros
				Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	19%	Luz Dary Monroy Molano
				Álvaro Orozco	9522510-8	60%	Alvaro Orozco
CM-06-01-2022	UNION TEMPORAL RESILENTES TRANSPORTE 2022	901580573	260 de 2022	D & C SAS	900767196-1	14%	Zoila Ducely Cisneros
				Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	1%	Luz Dary Monroy Molano
				Alvaro Orozco	9522510-8	85%	Alvaro Orozco
CM-06-02-2023	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DIOS ES BUENO	901714192	278 de 2023	D & C SAS	900767196-1	60%	Zoila Ducely Cisneros
				Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	20%	Any Catalina Uribe Bravo
				Álvaro Orozco	9522510-8	20%	Alvaro Orozco
CM-06-RE-001-2024	CONSORCIO INTER TRANSPORTE 2024	901.836.725-8	192 de 2024	Proyectos ANYBRACH SAS	834001872-6	60%	Omar de Jesús Jiménez Espitia
				Construcciones Y Suministros Reina Ltda	834001407-4	40%	Elizabeth Rincón Martínez
CM-06-RE-002-2024	CONSORCIO BUENOS AIRES	901.870.151-4	237 de 2024	Capital Buenos Aires SAS	901849370-3	90%	Omar de Jesús Jiménez Espitia
				Inversionistas Grupo Colombia MDH SAS	901660423-1	9%	Diana Susi Mahecha Herrera
				Asociación de Profesionales para el Desarrollo Integral de la Sociedad SERVICURE	834001488-0	1%	Cesar Omar Sarmiento Rozo

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y

que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
-La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Una vez definido este elemento determinante para la clasificación del presente proceso resulta conveniente presentar el siguiente estudio, dado a partir de la información financiera consolidada que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte estatutario 2023-12-31 del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, el cual servirá de elemento importante para justificar las exigencias financieras que aparecerán en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP vigente y en firme y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

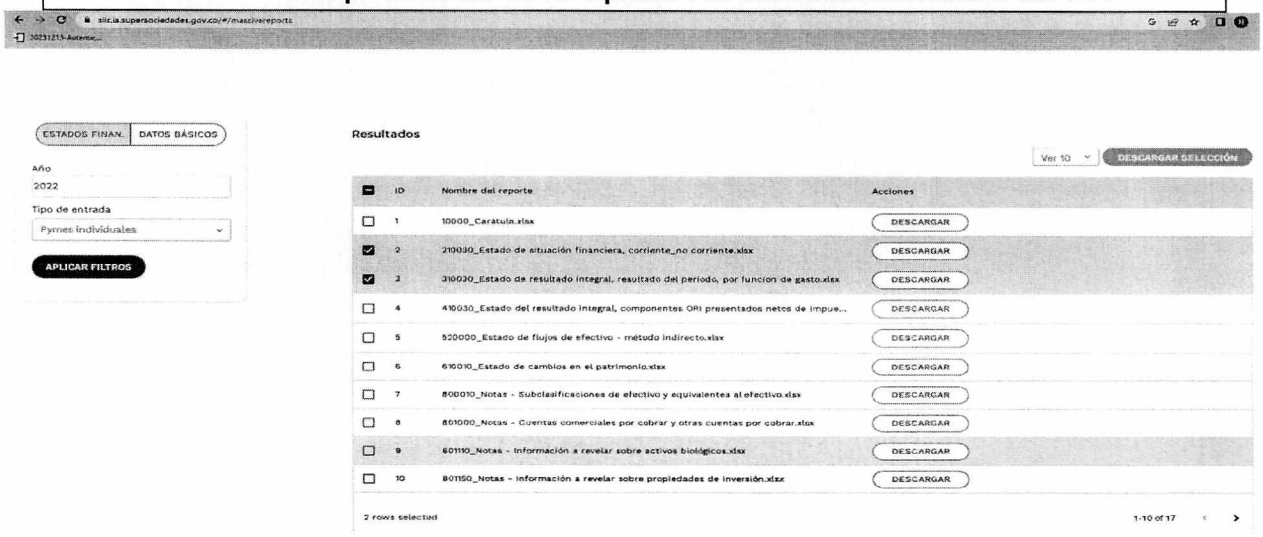
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con una información financiera de potenciales oferentes que adelantan ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que permiten realizar un análisis del comportamiento de cada una de ellas, debido a que existen compañías con un alto nivel de liquidez quienes en este caso representan un desempeño atípico con respecto al sector objeto de estudio y los cuales afectaran el promedio del indicador respectivo. La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS



RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte diciembre de 2023.

La información, permite pensar que un rango de endeudamiento típico de esta clase de proveedores es del 43%, para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

INDICADORES ADICIONALES. La entidad podrá exigir dentro de los procesos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) "el riesgo del

proceso de contratación"; b) "el valor de contrato objeto del proceso de contratación"; c) "el análisis del sector económico respectivo"; y d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración Departamental garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

La Administración Departamental ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para tender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el Departamento de Arauca ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

PATRIMONIO:

El patrimonio es el conjunto de bienes propios de una persona o sociedad, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con

un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Capital de Trabajo y Patrimonio para el proceso que presenta propuesta se calcula así:

CUANTÍAS		PATRIMONIO PROCESOS	K TRABAJO
DESDE	HASTA		
-	500.000.000,00	100%	30% -35%
>500,000,000,00	1.500.000.000,00	90% -80%	
>1,500,000,000,00	3.000.000.000,00	70%	20% - 25%
>3,000,000,000,00	5.000.000.000,00	60%	
> 5.000000000	10.000.000.000,00	50%	
10.000.000.000,00	ADELANTE	30% -40%	

"manual de contratación departamental, resolución 1863 de 2025"

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen el servicio de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que para el sector de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra. De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de 43% teniendo en cuenta que es el límite superior (aproximado a la decena más cercana) entre el promedio y la mediana sin tener en cuenta la desviación estándar.

Para analizar el comportamiento financiero reportado por la superintendencia de sociedades de las compañías que ejercen la actividad objeto de estudio, el Departamento de Arauca seleccionó un universo de empresas proveedoras de servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION las cuales están caracterizadas por un promedio alto de índices de rentabilidad sobre patrimonio y activos, las cuales adicionalmente presentan una dispersión importante, lo que se evidencia en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa. Por lo anterior, para fijar el límite adecuado de los indicadores de capacidad organizacional se puede disminuir la dispersión (desviación estándar) del promedio registrado en la actual muestra, sin embargo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

Para realización del estudio de mercado se solicitó cotización a empresas de la región que dentro de sus actividades estuviesen las requeridas en el presente proceso; las empresas fueron CAPITAL BUENOS AIRES SAS, identificada con NIT 901849370-3; Proyectos ANYBRACH SAS, identificada con NIT 834001872-6, y SERVICURE, identificada con NIT 834001488-0.

De las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas se determinó el valor del proceso por el menor valor cotizado de las 3 empresas, el cual corresponde a la cotización presentada por la empresa CAPITAL BUENOS AIRES SAS, identificada con NIT 901849370-3.

Por último, el presente estudio hace parte integrante de los Estudios Previos elaborados para evaluar la conveniencia de realizar la adquisición del servicio de Transporte Escolar.

CONCLUSIÓN

El departamento de Arauca, concluye de este estudio del sector que efectivamente es necesario se adelante el proceso público para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, ya que se observa que en el Departamento de Arauca las ofertas para este tipo de servicios son escasas y necesario para la vigilancia y control de los recursos invertidos en la implementación de la estrategia de transporte escolar a través de del proceso **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",**

El valor de este proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica corresponde a: **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.137.450.000,00)**.

Atentamente

Lic. ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Digitó: **Luis Arnulfo Flórez Acosta**
Profesional Universitario SED